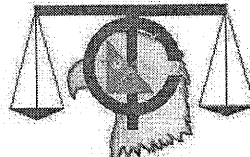




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
**377**  
BAJO EL Nº .....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"*

USHUAIA, **31 OCT 2011**

**VISTO:** el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-  
S.P. Nº 244 del Año 2011 caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR.  
SEBASTIÁN ROBELIN"**, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/13 se agrega la presentación efectuada por el funcionario saliente Sr. Sebastián ROBELÍN, por medio de la cual solicita se dé inicio a su Juicio de Residencia, adjuntando copia del Decreto Nº 3092/10 de fecha 20 de diciembre de 2010, por medio del cual se lo designara como Subsecretario de Hacienda.

Que con fecha 11 de agosto de 2011 se designó por medio de Resolución Plenaria Nº 261/2011 al Auditor Fiscal C.P Lisandro CAPANNA a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria Nº 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

Que a fs. 99/102 se agrega Informe Nº 437/11 Letra T.C.P emitido por el Auditor interviniente, quien indica que se adjunta copia de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario del Fin del Mundo de la ciudad de Ushuaia, en el diario Tiempo Fueguino de la ciudad de Río Grande del edicto del presente juicio de residencia.

Que asimismo informa que se remitieron oficios a los Juzgados de la Provincia y a la Fiscalía de Estado, siendo las respuestas recibidas a la fecha del informe en su totalidad negativas, encontrándose pendientes las respuestas del Juzgado de 1º Instancia del Trabajo de Ushuaia y el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte.

Que a su vez el Auditor interviniente manifiesta que se han circularizado a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas, así como a los Auditores Fiscales, al Cuerpo de Abogados, Relatores, Auditores Fiscales del Organismo y Contaduría General de la Provincia, informado que no poseían causas y/o investigaciones especiales que involucren patrimonialmente al funcionario saliente en el período de su mandato.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **377**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"*

Que el Contador General de la Provincia C.P Rodolfo FEHRMANN, informa no ha sido responsable de fondos permanentes, Anticipos con cargo a rendir, Cajas Chicas ni Cuentas Corrientes Bancarias.

Que luego de detallar el procedimiento llevado a cabo, el C.P Lisandro CAPANNA, concluye que en su opinión, la documentación agregada en el expediente y con los alcances que revisten sus contenidos,, no resulta posible constatar la existencia de perjuicio fiscal en cabeza del Sr. Sebastián ROBELIN por el período de su mandato comprendido entre el 20/12/10 y el 31/07/11, ello sin perjuicio de la respuesta de los oficios que se encuentran pendientes.

Que en virtud de los elementos colectados en el marco de los presentes actuados, resultan reunidos los elementos necesarios para dar por concluido el trámite de juicio de Residencia iniciado por el Sr. Sebastián ROBELIN.

Que no obstante ello, corresponde hacerle saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios faltantes se determinarse en el futuro la configuración de perjuicio fiscal imputable a su persona, será pasible de la acción en el marco del plazo del artículo 75 de la Ley N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE:**

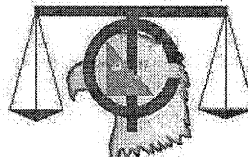
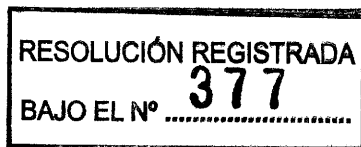
**ARTÍCULO 1°.-** Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Sebastián ROBELIN por el cargo de Subsecretario de Hacienda, durante el período que abarcó desde el 20 de diciembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2011.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Informe N° 437/11 Letra T.C.P. de fecha 29 de septiembre de 2011 del Auditor Fiscal C.P Lisandro CAPANNA, toda vez que del mismo surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño del Sr. Sebastián ROBELIN en el cargo y período detallado.

**ARTICULO 3°.-** Hacer saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios pendientes y/o investigaciones surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, será pasible de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

**ARTÍCULO 4°.-** Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar, con copia certificada del presente al Sr. Sebastián ROBELIN, a la Secretaria Contable, al Auditor Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

**ARTÍCULO 6°.-** Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 377 /2011.-**

C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE -  
Tribunal de Cuentas de la Provincia